MUNICIPIO DE GUARNE
DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2022000172
Fecha: 31/08/2022
Tipo: DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN ENCARGO Y SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUARNE-ANTIOQUIA"

El Alcalde del Municipio de Guarne, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 315, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, 909 de 2004, Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación, puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

B. Que mediante oficio con radicado 2022007151 del 31 de agosto de 2022 el funcionario David Alberto Gallego Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 70.752.213 presentó renuncia al cargo que venía desempeñando mediante encargo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, nivel Profesional, naturaleza Carrera Administrativa, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Municipio de Guarne-Antioquia; y desempeñará dicho cargo hasta el 31 de agosto de 2022.

C. Que es deber del Alcalde como nominador de la entidad aceptar las renuncias que presenten los funcionarios.

D. Que el titular del empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 02, nivel Directivo, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Guarne-Antioquia, ha presentado renuncia irrevocable al cargo, la cual ha sido aceptada a partir del día 31 de agosto de 2022, quedando vacante dicho cargo a partir del 01 de septiembre de 2022 y por tal motivo se hace necesario proveer el mencionado empleo.

E. Que el funcionario David Alberto Gallego Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 70.752.213, quien inicialmente desempeñaba el cargo en propiedad de Técnico Operativo, código 314, grado 03, adscrito a la secretaría de Infraestructura desde el año 1994 y que a la fecha, ocupa en calidad de encargo el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, nivel Profesional, naturaleza Carrera Administrativa, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo.

F. Que, para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario nombrar una persona que posea las suficientes capacidades, experiencia y nivel académico para desempeñar dicho empleo.

G. Que, el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, señala respecto a la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción. establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*
>
> *Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*
>
> *En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria".*

H. Que igualmente el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 sobre las comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, indica:

> *ARTÍCULO 2.2.5.5.39 Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un*

cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

I. Que el Dr. Juan Alexander Restrepo Sánchez, en su calidad de Secretario de Gestión Humana y Servicios Administrativos, estudió la hoja de vida del señor David Alberto Gallego Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 70.752.213, y certificó que cumple y acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidos por la ley y por el Manual Específico de Funciones del Municipio de Guarne-Antioquia, para ocupar el empleo de denominado Secretario de Despacho, código 020, grado 02, nivel Directivo, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Guarne-Antioquia.

J. Que, con la finalidad de preservar los derechos de carrera administrativa del funcionario David Alberto Gallego Hernández, es necesario otorgarle comisión para desempeñar el referido empleo de libre nombramiento y remoción, en los términos de las normas ya citadas.

K. Que, en razón de lo anterior, se hace necesario realizar un nombramiento para continuar cumpliendo con las responsabilidades de dicho cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), la renuncia presentada por el señor David Alberto Gallego Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 70.752.213, para retirarse del cargo que venía desempeñando en **encargo,** denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo, es decir laborará hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena acatar lo contemplado en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005, por medio de la cual se crea el acta de informe de gestión.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar comisión al funcionario David Alberto Gallego Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 70.752.213, quien ostenta en propiedad el cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 03, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, para desempeñar el cargo denominado Secretario de

Despacho, código 020, grado 02, nivel Directivo, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Infraestructura de la planta de cargos del municipio de Guarne, con una asignación salarial mensual de seis millones doscientos noventa y cinco mil novecientos cinco pesos M/L ($6.295.905), hasta por el mínimo de tres (3) años contados a partir de 01 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse, esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor David Alberto Gallego Hernández, identificado con cédula de ciudadanía 70.752.213, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el nombramiento, igualmente a la oficina de presupuesto para lo concerniente a la nómina.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía del Municipio de Guarne Antioquia,

FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Johana López Rivera / Profesional Universitario Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos
Revisó y aprobó: Juan Alexander Restrepo Sánchez / Secretario de Gestión Humana y Servicios Administrativos

Alcaldía de GUARNE
Es el momento de las personas

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA:

Que revisada la documentación aportada y la información relacionada en la hoja de vida del señor David Alberto Gallego Hernández, identificado con cédula de ciudadanía 70.752.213, cumple con los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el manual especifico de funciones y competencias laborales de la alcaldía de Guarne Antioquia, para ser nombrado en calidad de libre nombramiento y remoción, en el empleo denominado Secretario de Despacho, código 020, grado 02, nivel Directivo, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Infraestructura de la planta Globalizada del municipio de Guarne-Antioquia.

La presente certificación se expide en Guarne Antioquia, a los treinta (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), para trámite de posesión.

JUAN ALEXANDER RESTREPO SÁNCHEZ
Secretario de Gestión Humana y Servicios Administrativos
Alcaldía de Guarne

Alcaldía de GUARNE
Es el momento de las personas

1010-0604

2022007151

Guarne, 31 de Agosto del 2022

Doctor
FABIÁN MARCELO BETANCUR RIVERA
Alcalde Municipal
Guarne

Asunto: Renuncia al encargo en el puesto de Profesional universitario en agua potable y saneamiento básico

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento mi vinculación al municipio de Guarne en carrera administrativa es como técnico operativo grado 03 de la dependencia de infraestructura, pero desde el año 2018 me vengo desempeñando como profesional universitario en agua potable y saneamiento básico en la modalidad de encargo, en la secretaria de Planeación y Desarrollo.

Teniendo en cuenta el ofrecimiento que me hace el doctor Fabian Marcelo Betancur Rivera Alcalde municipal para ejercer como secretario de Infraestructura, puesto de libre nombramiento y remoción en calidad de comisión, Presento la renuncia al cargo de profesional universitario en agua potable y saneamiento básico en la modalidad de encargo, a partir del 31 de agosto de 2022.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos de vinculación laboral de carrera administrativa adquiridos desde años atrás.

Gracias Por la atención prestada:

Atentamente,

DAVID ALBERTO GALLEGO HERNANDEZ
Profesional Universitario
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO